REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N.º 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jpmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

---

Concordia, Diez (10) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

RADICADO	**47-2054089001-2021.00037.00**
PROCESO	**EJECUTIVO.**
DEMANDANTE	**CREZCAMOS S.A.**
DEMANDADO	**JAIME ANTONIO BLANCO JIMENEZ.**

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CONCORDIA – MAGDALENA.
Concordia, Diez (10) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

Atendiendo el anterior informe secretarial, considérese la liquidación de costas y agencias en derecho presentada por la Secretaría de esta judicatura como ajustada a la normativa vigente, pues obedece a gastos que aparecen comprobados y son útiles para el normal desarrollo de las actuaciones judiciales surgidas en el presente proceso.

Así las cosas, apruébese de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LINA MARÍA BALAGUERA PATERNINA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CONCORDIA – MAGDALENA

La presente providencia se fija en Estado Electrónico No. 004 de Hoy 11 de febrero de 2022.

MARIA FERNANDA CASTRO VALENCIA.
Secretaría

Firmado Por:

Lina Maria Balaguera Paternina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concordia - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d29fbc4091419b964e7e2940a303567cc6040bc862c33b4a1dc931be754e5e69**
Documento generado en 10/02/2022 08:38:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica